



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

FBB 2855/2021

Incidente Nro. 1 caratulado "CASTILLO JUAN RAMON s/incidente de Prisión domiciliaria"

Santa Rosa, 18 de marzo de 2025.

ACTA AUDIENCIA

Lugar de audiencia	Santa Rosa, Pcia. de la Pampa
Fecha de audiencia	18/03/2026
Tipo de audiencia celebrada	Art. 380
Legajo judicial	FBB 2855/2021/TO1/6/1
Juez interviniente	Dr. Marcos Javier Aguerrido
Unidad Fiscal Interviniente	Dr. Federico Iparraguirre, Área de Ejecución Penal Santa Rosa.
Legajo de origen:	FBB 2855/2021
Imputados	Nombre y Apellido: Juan Ramon Castillo DNI: N°27.270.407. Condenado el 14/03/2023, a la pena de la pena de cinco años de





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

	prisión y multa de 50 UF, la cual se agota el día 2/08/2026, actualmente en la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio sito en calle Lafinur 10319, Moreno, Provincia de Buenos Aires.:
Defensa técnica	Dr. Gustavo Marcelo Rodríguez, a cargo del “Equipo de Defensa en materia de Ejecución Penal”.
Víctima	
Otras partes intervinientes	
Parte requirente de la audiencia	Juez de ejecución, Dr. Marcos Javier Aguerrido -v. fs. 554-.
Fecha de solicitud:	13/03/2026
Fecha de agendamiento:	13/03/2026
Modalidad de la audiencia presencial/virtual/mixta	Virtual
Hora programada audiencia	09:30
Inicio audiencia	09:41
Motivo de la demora:	Demora de una audiencia anterior, con las mismas partes.

Fecha de firma: 18/03/2026

Firmado por: PILAR DEL RIO, SECRETARIO DE JUZGADO



#37963155#494149017#20260318120255671



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

Finalización audiencia	09:52
Duración audiencia	11 minutos.

Guía de tiempo

9:41: Juez dio inicio a la audiencia, presentó a las partes y explicó el motivo de fijación de la audiencia, consistente en un pedido de salidas a efectos de que el Sr. Castillo pueda llevar a su hijo de 12 años, a la Escuela Secundaria Juana Azurduy, establecimiento escolar al que concurre, durante el ciclo lectivo 2026 y le dio la palabra al condenado.

9:43: El imputado ratificó el pedido.

Acto seguido el Juez señaló que conforme lo dictaminado, la Fiscalía propone adelantar las salidas sin supervisión que ya tiene otorgadas el condenado, de 6:30 a 18:30 hs. y previo a darle la palabra a la defensa y la fiscalía, le consultó al Sr. Castillo por su situación actual en el marco de la prisión preventiva.

9:44: El Sr. Castillo señaló que está en prisión domiciliaria desde el año pasado, que vive con su señora y sus dos hijos, que estuvo haciendo changas, trabajando de Uber, que tuvo la posibilidad de trabajar como camionero, pero no pudo por el horario, y que está por entrar a trabajar a con su sobrino, en un lugar sito en la localidad de San Miguel, a 25 minutos de su casa. Señaló que dejaría a su hijo en la escuela y entraría a las 8:00 de la mañana al trabajo.

9:46: El Juez señaló que el penado agota la pena el día 2/08/2026 y que se está manejando hace un tiempo si supervisión, conforme salidas que le fueran otorgadas y acto seguido le dio la palabra a la defensa.





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

Acto seguido el Defensor señaló que es una cuestión de ajustar los horarios de las salidas sin supervisión y que si la Fiscalía no tiene objeción se podría dar por zanjada la cuestión.

9:47: El Juez a los fines de homologar le acuerdo en este acto, señaló que la fiscalía propone adelantar las salidas sin supervisión de 6:30 a 18:30 hs. y le consultó a la defensa si estaba de acuerdo.

El Defensor Oficial ratificó su conformidad y solicito que su asistido se expida en este mismo acto.

Acto seguido Castillo explicó que saldría del trabajo a las 19:00 y tiene 30 minutos para regresar desde la localidad de San Miguel a su casa.

9:48: El Juez consultó a las partes si estarían de acuerdo en establecer las 19:45 hs. como horario de finalización, y le dio la palabra a la Fiscalía.

Ante lo que el Sr. Castillo prestó conformidad.

9:49: La Fiscalía manifestó su conformidad.

El Defensor Oficial manifestó su conformidad.

Acto seguido el Juez le explicó al condenado que esta esta una forma de controlar la cuestión y que en caso de que exista un imprevisto deberá hacerlo saber, debiendo cumplir con lo acordado y paso a resolver.

9:52: Se dio por finalizada la audiencia.

Resolución jurisdiccional

Homologar el presente acuerdo de autorización, en el marco de la etapa que viene cumplimentando el Sr. Castillo de salida sin supervisión. Autorizar adelantar la salida sin supervisión entre las 6:30 hs. y las 19:45 hs. para que pueda así, en ese momento, cumplir con los compromisos educativos de su hijo, tal como lo solicitó y, las partes





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

acordaron en la audiencia.	
Diligencias a cargo de la oficina judicial	
Personal de audiencia	Federico García Montes
Coordinador/a a cargo	Pilar del Rio
Observaciones	Se notifica electrónicamente al MPF al solo efecto de que impacte en el sistema Coirón.

Todo lo cual queda debidamente registrado en soporte de audio y video, que se encuentra incorporado al SGJ Lex100 en la el Legajo N° FBB 2855/2021/TO1/6/1.

Se firma de manera electrónica la presente acta.

